



**Expediente:** 1045/2024

**Asunto:** Contrato de servicios de gestión y conservación piscina municipal

### INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Visto el interés del Ayuntamiento de Pedralba de prestar el servicio de piscina municipal durante la temporada estival del año 2024 y, en caso de prórroga, siguientes, a través de empresa externa contratada mediante un contrato de servicios.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3.a y 116.4.f de Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), Ley 9/2017 de 8 de noviembre, se requiere la realización de un informe de insuficiencia de medios al tratarse de un contrato de servicios.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, así como en lo establecido en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se exponen a continuación las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Este ayuntamiento no dispone de medios materiales y personales para poder llevar a cabo las diversas prestaciones que son objeto del presente contrato, lo que justifica la necesidad de llevar a cabo esta contratación con el fin de que pueda seguir prestándose el servicio con regularidad en los equipamientos incluidos en el mismo.

En el ejercicio anterior ya se llevó a cabo la licitación del servicio, si bien el contrato adjudicado fue resuelto para licitarlo nuevamente conteniendo el mantenimiento del agua de las piscinas durante el invierno, de tal manera que no se desperdicie el agua cada temporada y se mejore el mantenimiento de las instalaciones utilizando tratamientos no tan agresivos con las mismas para la puesta a punto de cara al verano. Además se pretende ahora ampliar el horario de apertura a todos los días de la semana y realizar actividades acuáticas con cobro de una cuantía por parte de la empresa adjudicataria.

En el pasado este servicio se prestaba directamente por el ayuntamiento con la contratación de socorristas y la contratación de empresas externas para el control y limpieza del agua de piscinas. No obstante, actualmente el Ayuntamiento de Pedralba no cuenta en su plantilla de personal con socorristas y la legislación laboral actual limita a una serie de casos muy particulares la realización de contratos temporales nuevos.

En cuanto a los materiales necesarios para el control y limpieza del agua de piscina, este ayuntamiento no cuenta con los mismos, pues como se ha indicado anteriormente esta actuación lleva años siendo contratada a empresas externas.

Por todo ello, se considera que queda debidamente acreditada la insuficiencia de medios materiales y personales para llevar a cabo las diversas prestaciones que son objeto del mismo, que su objeto y contenido son los más apropiados para la realización del fin institucional que tiene encomendado el ayuntamiento.

Pedralba, documento firmado electrónicamente en fecha al margen

